

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Servicio Regional de Empleo y Formación

20 Resolución del 19 de diciembre de 2018 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se somete a información pública y audiencia de los interesados el proyecto de Orden de modificación de la Orden de 4 de agosto de 2017 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Subvenciones de Fomento del Autoempleo ("Cuota Cero").

La Orden de 4 de agosto de 2017 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Subvenciones de Fomento del Autoempleo -Cuota Cero- (BORM de 9 de septiembre), tiene por objeto el fomento del establecimiento como trabajadores autónomos de personas jóvenes inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y de personas en desempleo de larga duración.

Mediante el proyecto que se somete a trámite de información pública y audiencia se pretende la modificación de la citada Orden: se difiere al momento de las correspondientes convocatorias la concreción de las condiciones que deben reunir los destinatarios de las subvenciones para poder ser calificados como personas en desempleo de larga duración, se simplifica el procedimiento de presentación de solicitud del subprograma 2, Subvención al mantenimiento de la actividad, mediante financiación del pago de cuotas a la seguridad social del Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos ("Cuota Cero"), se amplía la "cuota cero" a todo el periodo subvencionado, es decir, se subvenciona la cuota abonada por el autónomo a la Seguridad Social por contingencias comunes de la base mínima de cotización durante 24 meses, y se llevan a cabo diversas modificaciones procedimentales tendentes a simplificar y agilizar la tramitación de los expedientes.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en los artículos 16 y 30 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De igual modo, resultan de aplicación los artículos 82, 83 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, de conformidad con la normativa citada, se somete a información pública y audiencia de los interesados dicho proyecto de orden por un plazo de 15 días, contándose a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante este período cualquier persona física o jurídica y, en trámite de audiencia, las personas interesadas o afectadas, u organizaciones y asociaciones que las agrupen o las representen, podrán presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas.

A efectos del trámite de audiencia, las alegaciones pueden presentarse por vía telemática en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), a través del modelo de solicitud correspondiente al procedimiento con el código 1549 "Elaboración de disposiciones normativas", incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios publicada en el portal web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.carm.es), y esto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El proyecto de Orden y su respectiva Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) se exponen en la sede de la CARM, en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://transparencia.carm.es>), en el siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/-/2018-orden-modifica-orden-autoempleo-cuota-cero>

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Severa González López.